

CIRCULAR D.N.A. N° 21-

A LA DIRECCIÓN NACIONAL ADJUNTA, DIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACION (SOFIA), DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA, COORDINADORES REGIONALES, DELEGADOS REPRESENTANTES DEL EXTERIOR, ADMINISTRACIONES DE ADUANA Y PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA EN GENERAL.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS. DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA LEY N° 2422/04 "CODIGO ADUANERO", Y, EL DECRETO N° 10.447/07, EN LA QUE DISPONE EN SU **ARTÍCULO 6°.-** LOS DOCUMENTOS DE LAS MERCADERÍAS PROCEDENTES Y ORIGINARIAS DE TERCEROS PAÍSES, EN TRÁNSITO CON DESTINO A NUESTRO PAÍS, DEBERÁN SER INTERVENIDAS POR LOS **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS DESTACADOS EN EL EXTERIOR**, SIN CUYO REQUISITO **NO PODRÁN SER DESPACHADAS HASTA LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS CON LA REFERIDA INTERVENCIÓN.**

ASIMISMO, LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DEBERAN ARBITRAR LOS MECANISMOS NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS FORMALIDADES INDICADAS EN EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO PO_REG_04 "REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DETALLADA DEL DESPACHO DIGITAL DE IMPORTACION Y LA DECLARACIÓN DETALLADA DE DESPACHO DE EXPORTACION", EN LA QUE DEBERAN VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL **COBRO DE LAS TASAS DE INTERVENCIÓN ADUANERA**, RESPECTIVAMENTE. DEL MISMO MODO SE RECUEDE A LAS PERSONA VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA LA VIGENCIA DE LA **RESOLUCIÓN D.N.A. N° 484 DE FECHA 19 DE AGOSTO 2015**, QUE, EN SU ART 2° REZA **LOS REGISTROS Y ENVIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LAS MERCADERIAS EN TRÁNSITO AL PAIS DEBERAN DE SER REGISTRADOS Y ENVIADOS ELECTRONICAMENTE POR LOS AGENTES DE TRANSPORTE, EMPRESA DE TRANSPORTE U OTROS EMBARCADORES HABILITADOS PARA EL EFECTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TRANSMISION ELECTRONICA DE MANIFIESTO PREVIO (STEMP)**, PARA LAS OPERACIONES VÍA TERRESTRE.

EN CONSECUENCIA, SE INSTA A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA, DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS NORMATIVAS DE MODO A EVITAR LA APLICACIÓN DE MULTAS E INFRACCIONES ADUANERAS, A FIN DE LOGRAR UN SERVICIO AGIL Y EFICIENTE CONFORME REZA NUESTRA VISIÓN Y MISION INSTITUCIONAL.

ASUNCIÓN, 17 DE DICIEMBRE 2021

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

